



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.*

Monterrey, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : YANED TRUJILLO BRAVO
Demandado : CARLOS ANDRÉS ESQUIVEL NARVÁEZ
Radicado : 851623184001-**2020-00054**-00

Mediante auto de **20 de agosto de 2020** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte interesada el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **24 al 28 de Agosto de 2020**.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada por YANED TRUJILLO BRAVO, por no haberse subsanado de conformidad con el auto de 20 de Agosto de 2020.
- 2.** En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1d74752e96c7c1a47c5ef1fb9836ea8c45de1bcdab6699e0a26808534b458d3

Documento generado en 10/09/2020 05:37:38 p.m.